



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 281 - SUSEPU- 2026.

Cde EX- 2025-00050721- JUJ-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: ITALA EDELMIRA GIRON RECLAMA CONTRA APJ S.E. POR CORTES FRECUENTES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE – BAJA PRESIÓN."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio del cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Itala Edelmira Girón, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra APJ S.E por corte de suministro de agua potable y baja presión. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de usar.

Que, APJ S.E, contesta traslado informando que:

En particular, las fuertes y constantes lluvias ocurridas durante los días 22/01/2026 al 26/01/2026, provocaron una disminución en la producción de nuestras plantas potabilizadoras Snopek y Savio, debido a los elevados niveles de sedimentos y turbiedad presentes en el agua cruda. En razón de ello, el agua debió procesarse a un caudal menor al habitual, lo que ocasionó niveles bajos en cisternas y baja presión en algunos sectores de la ciudad de Palpalá. A partir del día 27/01/2026, nuestros sistemas de potabilización y distribución fueron normalizándose de manera paulatina, por lo que, a la fecha, el servicio se presta en óptimas condiciones de distribución y presión de agua.

Con respecto a nuestros canales de atención, se informa que los mismos funcionan habitualmente; no obstante, ante situaciones de emergencia puede ocurrir que las líneas se encuentren momentáneamente saturadas, sin perjuicio de que nuestro personal continúa brindando atención. Por último, en relación con los consumos referidos por la usuaria, se informa que la factura adjunta, correspondiente al período 01/2026, responde a los consumos efectuados entre los días 03/11/2025 y 02/01/2026, es decir, con anterioridad a los inconvenientes indicados por la reclamante.

Que, el Departamento Agua, informa que, conforme a la constatación técnica realizada el día 18 de marzo de 2026, se verifica que el servicio actualmente se encuentra normalizado, prestándose en condiciones de continuidad y presión adecuadas, con conformidad expresa de la usuaria. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se concluye que el reclamo ha sido resuelto, correspondiendo que el expediente continúe su trámite administrativo correspondiente a los fines de su archivo. Adjunta constatación Técnica.

RS-2026-00754777-JUJ-SUSEPU



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 281 - SUSEPU- 2026.

Que, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, concluye considerando la normalización del servicio, la inexistencia de reiteraciones del reclamo y la conformidad de la usuaria, corresponde tener por resuelta la situación planteada y disponer el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de mantener las facultades de control ante eventuales reiteraciones y de ordenar al prestador a fortalecer sus canales de atención en situaciones de contingencia.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuarios, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, y habiéndose regularizado las condiciones normales de suministro por parte de la Empresa, según lo verificado por personal técnico de SUSEPU, solicita se concluya en tal sentido, informándose a la usuaria.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU. R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Itala Edelmira Girón, con domicilio en calle Ing. Italo Palanca 793 del barrio Paso de Jama de la Ciudad de Palpalá, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00050721- JUJ-SUSEPU** - y que, en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se constató que la Empresa APJ S.E ha resuelto el reclamo, regularizando las condiciones normales del suministro. Por lo tanto, corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar.